**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**
**INSTITUTO CARO Y CUERVO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0299 DE 2026**

( 05 DE AGOSTO DE 2026 )

"Por la cual se justifica una contratación directa"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**
En uso de sus facultades, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Caro y Cuervo (ICC) es un establecimiento público del orden nacional creado en 1942 mediante la Ley 5ª del 25 de agosto de 1942, con el fin "continuar el Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana y preparar la reedición crítica de las Disquisiciones Filológicas de Cuervo, y cultivar y difundir los estudios filológicos". Luego, en 1970 se puntualizó que el Instituto "es un establecimiento público del orden nacional de investigación científica y de carácter docente cuyos objetivos son cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana, y fomentar estos estudios mediante la difusión de los mismos y la enseñanza superior para la formación de profesores y especialistas en las mencionadas disciplinas" (Decreto 1442 de 1970, por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Caro y Cuervo).

Que la Constitución Política de 1991 reconoció por primera vez a Colombia como país pluriétnico y multicultural. Desde 2003, el ICC hace parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y, conforme a este cambio, se propone "promover y desarrollar la investigación, la docencia, el asesoramiento y la divulgación de las lenguas en el territorio nacional y de sus literaturas, con miras a fortalecer su uso y reconocimiento con base en su prestigio social y su valoración estética". Con este fin, el ICC asesora al Estado colombiano y contribuye en la elaboración de políticas para el fortalecimiento y conservación del patrimonio inmaterial de la nación (Acuerdo 002 de 2010).

La vertiginosa producción de conocimiento y el surgimiento de las tecnologías de información y documentación han contribuido al desarrollo de fuentes de información digital (Bases de datos). Estas facilitan el acceso y recuperación de grandes volúmenes de referencias bibliográficas y textos completos de artículos de revistas académicas, libros, memorias de congresos entre otros materiales.

Las fuentes bibliográficas se han convertido en una herramienta indispensable para los investigadores por su alto contenido académico, la actualidad y la facilidad de acceso a la información contenida en las mismas.

Los programas académicos de la Facultad Seminario Andrés Bello requieren la adquisición de material bibliográfico como libros, bases de datos, material audiovisual, entre otros, que respondan a las necesidades de información de la comunidad universitaria (profesores, investigadores y estudiantes), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 108 de la Ley 30 de 1992 (la cual menciona que las instituciones de educación superior tendrán la obligación de proporcionar a los estudiantes servicios adecuados y actualizados de bibliotecas), el Decreto 2566 de 2003 (artículo 10) y los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, ente que regula y avala la calidad de los programas académicos de las instituciones de educación superior.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el año 2009 con la reactivación de los programas académicos de las maestrías y de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Seminario Andrés Bello, se realizó el proceso de suscripción a tres bases de datos, (MLA, JSTOR-COLECCIÒN III, y PROQUEST HUMANITIES, esta última, ahora denominada PROQUEST: LITERATURE AND LANGUAGE), así mismo en el 2018 se realizó la suscripción de la base de datos ProQuest Dissertations & Theses Global: módulo de humanidades y ciencias

sociales; en el año 2019 se realizó la suscripción a la base de datos Dialnet Plus y en el año 2024 la suscripción a las revistas digitales académicas.

En este sentido, y teniendo presente que la suscripción de la base de datos DIALNET PLUS debe continuar en el año 2026, se hace necesario adelantar el proceso de renovación de la suscripción de esta base de datos, la cual incluye artículos de revistas, capítulos de libros, libros, tesis doctorales, actas de congreso y reseñas bibliográficas en el área de interés de los recientes programas del instituto por el período 2025 - 2026.

Dialnet Plus es una base de datos que ofrece una serie de servicios y funciones que la hacen superior a otras fuentes de información científica. Con Dialnet Plus, se puede acceder a una gran variedad de documentos en español, desde artículos de revista hasta tesis doctorales, pasando por libros, actas de congresos y reseñas. Además, se pueden realizar búsquedas avanzadas y aplicar filtros para encontrar lo que se necesita de forma rápida y precisa. También se puede seleccionar, exportar y compartir los documentos de interés, así como recibir alertas bibliográficas y solicitar el texto completo. Dialnet Plus permite visualizar la página de autor de cada investigador, en donde se puede ver sus publicaciones, coautorías, árbol académico y enlaces a otros catálogos.

Aparte de lo anterior, Dialnet Plus ofrece los siguientes servicios:

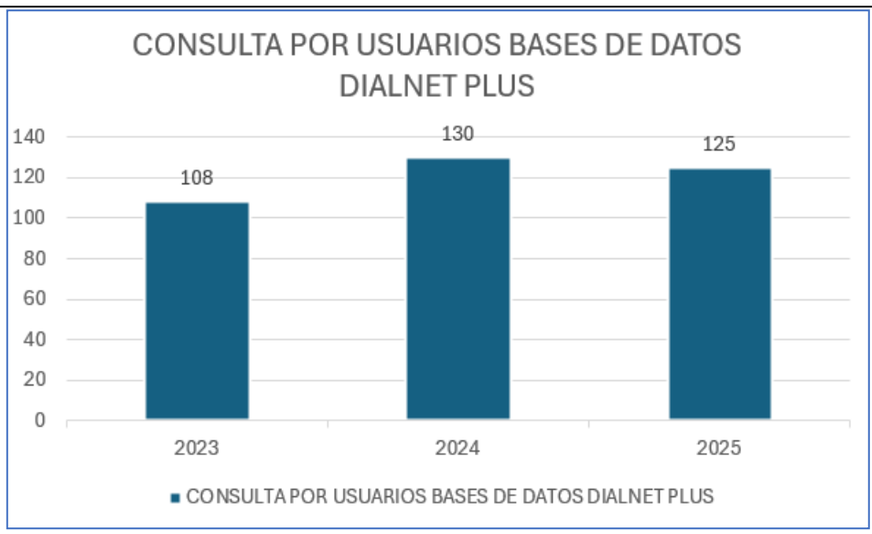
- Exportación de documentos seleccionados en diversos formatos (Refworks, RIS, formato texto y Bib Tex) o envío por correo electrónico
- Almacenamiento de las búsquedas realizadas para recuperarlas o recibir alertas tras la incorporación de nuevos documentos
- Creación de listas bibliográficas para compartir
- Posibilidad de tramitar la petición de documento a través de Dialnet
- Enlace al resolvedor de enlaces OpenURL de la biblioteca, proporcionando a los usuarios enlaces directos al texto completo
- Personalización de las alertas suscritas por los usuarios de la institución
- Emisión de noticias específicas para los usuarios registrados
- Acceso a estadísticas de uso
- Enlace de autores a otros catálogos (BNE, ResearcherID, GoogleScholar, Scopus, etc)

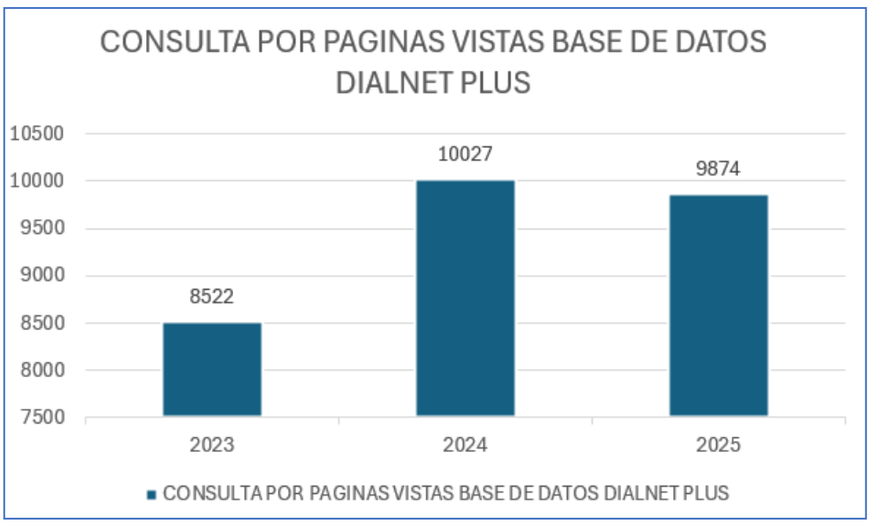
Por todo esto, Dialnet Plus es la herramienta ideal para estar al día de la producción científica hispana. Justamente, este último punto, referido a la amplia producción académica e institucional hispanoamericana que es posible consultar a través de la base de datos, marca la diferencia con otras bases de datos centradas, de manera mayoritaria, en otras regiones del mundo.

De acuerdo con la información arrojada por la herramienta Look Proxy, estas son las estadísticas de consulta de DIALNET PLUS para el período 2023 – 2025, información relevante para identificar la usabilidad del recurso:

| | **2023** | | **2024** | | **2025** | | **TOTAL 2023 - 2025** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **BASE DE DATOS** | **Usuarios** | **Páginas Vistas** | **Usuarios** | **Páginas Vistas** | **Usuarios** | **Páginas Vistas** | **Usuarios** | **Páginas Vistas** |
| **DIALNET PLUS** | 108 | 8522 | 130 | 10027 | 125 | 9874 | **363** | **28423** |

Fuente: https://caroycuervo-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/biblioteca_caroycuervo_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B97CEA377-B1DB-4641-9FD0-EE1ED9C7E1DC%7D&file=Estadisticas_bases_de_datos_2025.xlsx&action=default&mobileredirect=true




Por las razones anteriormente mencionadas se requiere realizar la renovación DIALNET PLUS, con el fin de garantizar el acceso por parte de los estudiantes de los programas académicos de las maestrías y proyectos de investigación del Instituto. La actual suscripción del recurso comprende el período que va del cinco (5) de agosto del 2025 al cuatro (4) de agosto del 2026.

Por otra parte, se requiere realizar el proceso de la suscripción a seis (6) títulos de revistas académicas especializadas en las áreas de interés del ICC (Lingüística, Estudios editoriales, enseñanza de español como segunda lengua o lengua extranjera) en formato electrónico por un período de (1) un año, esto de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Facultad Seminario Andrés Bello y el Grupo de Investigaciones Académicas. Las revistas en mención son:

- International Journal of the Classical Tradition
- Neohelicon
- Publishing Research Quarterly
- Natural Language Semantics
- Linguistics and Philosophy
- Archival Science

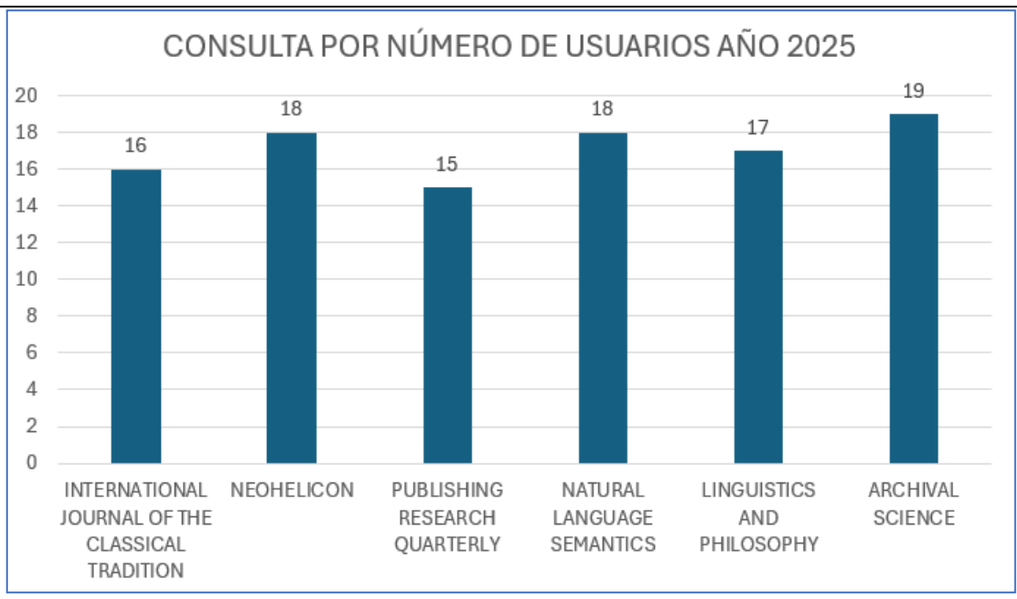
Estas revistas fueron validadas desde el Grupo de Investigaciones Académicas y la Facultad Seminario Andrés Bello a finales del año 2024, en tanto responden a la misionalidad del ICC y sus maestrías. Es importante anotar que las revistas cuentan con exclusividad de Springer, una de las editoriales más reconocidas a nivel mundial en diversas áreas científicas y técnicas y pionera en el campo de la investigación abierta.

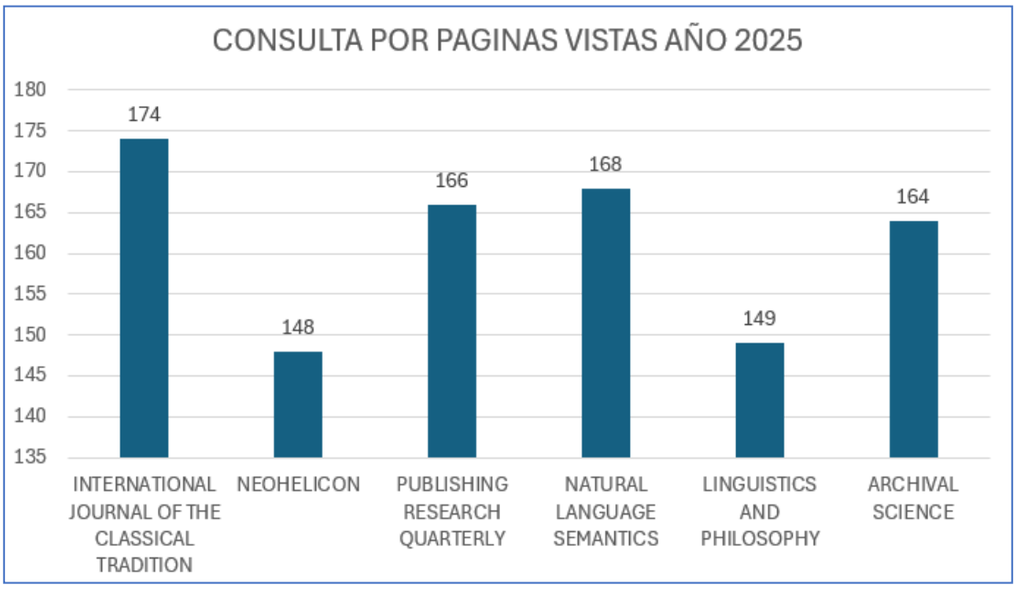
La suscripción de revistas especializadas en formato electrónico son una herramienta indispensable que por su contenido académico toda institución universitaria debe suscribir para facilitar a la comunidad académica el acceso y recuperación de grandes volúmenes de referencias bibliográficas y textos de artículos de revistas de alto impacto, posibilitando la formación integral de los estudiantes y la producción de nuevo conocimiento.

De acuerdo con la información generada por la herramienta Look Proxy, estas son las estadísticas de consulta de las revistas digitales de SPRINGER NATURE para el año 2025, información relevante para identificar la usabilidad del recurso:

| | **2025** | | **TOTAL** | |
|---|---|---|---|---|
| **REVISTAS ELECTRÓNICAS SPRINGER** | **Usuarios** | **Páginas Vistas** | **Usuarios** | **Páginas Vistas** |
| **INTERNATIONAL JOURNAL OF THE CLASSICAL TRADITION** | 16 | 174 | **103** | **969** |
| **NEOHELICON** | 18 | 148 | | |
| **PUBLISHING RESEARCH QUARTERLY** | 15 | 166 | | |
| **NATURAL LANGUAGE SEMANTICS** | 18 | 168 | | |
| **LINGUISTICS AND PHILOSOPHY** | 17 | 149 | | |
| **ARCHIVAL SCIENCE** | 19 | 164 | | |

Fuente:https://caroycuervo-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/biblioteca_caroycuervo_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B97CEA377-B1DB-4641-9FD0-EE1ED9C7E1DC%7D&file=Estadisticas_bases_de_datos_2025.xlsx&action=default&mobileredirect=true




Por las razones anteriormente mencionadas se requiere realizar la renovación de las revistas digitales de SPRINGER NATURE, con el fin de garantizar el acceso por parte de los estudiantes de los programas académicos de las maestrías y proyectos de investigación del Instituto. La actual suscripción del recurso comprende el período que va del veintiuno (21) de octubre del 2025 al veinte (20) de octubre del 2026.

La distribución de la base de datos DIALNET PLUS y de las revistas digitales de SPRINGER NATURE está a cargo de la sociedad PUBLICIENCIA S.A.S, quienes, en el caso de Dialnet Plus, tienen la representación exclusiva de la Fundación Dialnet de la Universidad de la Rioja, para la venta de sus productos en Colombia, y en el caso de las revistas digitales, son el distribuidor exclusivo para Colombia en representación de SPRINGER NATURE.

En cumplimiento del principio de planeación, el Instituto verificó que en la actualidad no existe un proceso de contratación vigente mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios para satisfacer la necesidad anteriormente planteada.

El presente proceso se armoniza con la Ley 2294 de 2023 mediante la cual se adopta el Plan Nacional de desarrollo 2022- 2026 a través del eje de transformación, "seguridad humana y la justicia social", con el que se busca la protección de las personas, de las infraestructuras digitales, fortalecimiento de las entidades del Estado y la garantía en la prestación de sus servicios en el entorno digital.

Que la sociedad PUBLICIENCIA S.A.S., identificada con el NIT 860.531.897 – 8 y con domicilio en la ciudad de Bogotá, es el único agente autorizado para distribuir los productos y servicios de Dialnet en Colombia, tal y como se evidencia en el Certificado de Exclusividad de fecha 4 de junio de 2026 expedido por María Calleja Duaso, Directora Financiera de la Fundación Dialnet; igualmente, es el distribuidor exclusivo para Colombia de productos de SPRINGER NATURE y provee de soporte técnico y otros servicios tales como promoción y entrenamiento en español a los clientes en Colombia para 2026 Y 2027, tal y como consta en la Carta de Exclusividad de fecha 7 de julio de 2026 expedida por David Assor Bautista, Senior Licensing Manager – Pacto Andino de SPRINGER NATURE.

Que de conformidad con lo previsto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que la modalidad de selección de contratación directa procede: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"* y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*.

Que el Instituto Caro y Cuervo verificó la documentación presentada por la empresa PUBLICIENCIA S.A.S. constatando que es la única que puede proveer el servicio requerido por esta entidad y que dentro de su objeto social contempla la realización de la presente contratación.

Que el Decreto 0618 de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, define en su Artículo 18°, que "Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades mínimas suficientes para suplir las necesidades del servicio.", en consecuencia, los servicios y recursos digitales Bibliográficos, no se encuentran limitados por austeridad del gasto, en tanto que las herramientas y el material contratado soporta procesos netamente misionales para los cuales requiere actualizar las herramientas empleadas en la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi para el procesamiento técnico (catalogación y clasificación) del material bibliográfico adquirido a través de una selección objetiva, y apoyar el proceso de normalización y actualización contable de los registros bibliográficos de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2026.

Que el objeto de la presente contratación es *"Efectuar la renovación y/o suscripción de las bases de datos bibliográficas DIALNET PLUS y revistas académicas especializadas en formato electrónico de SPRINGER NATURE, para la consulta por parte los profesores, investigadores, estudiantes y egresados de las maestrías, personal administrativo de las bibliotecas y de otras dependencias del Instituto Caro y Cuervo"* y el valor es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($39.486.000)**, incluyendo los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que para la realización de la contratación pretendida la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 26926 del 05/08/2026.

Que las condiciones exigidas al contratista se encuentran plasmadas en los estudios previos, los cuáles se podrán consultar, junto con los demás documentos previos, en la plataforma electrónica SECOP II: https://community.secop.gov.co

Por lo anteriormente expuesto, la Directora General del Instituto Caro y Cuervo,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CELEBRACIÓN DE CONTRATO.** Justificar y ordenar, por las consideraciones señaladas en la parte motiva, la celebración del contrato de Prestación de Servicios entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO, entidad identificada con NIT 899.999.096 – 6 y PUBLICIENCIA S.A.S., empresa identificada con el NIT 860.531.897 – 8; con el siguiente objeto: *"Efectuar la renovación y/o suscripción de las bases de datos bibliográficas DIALNET PLUS y revistas académicas especializadas en formato electrónico de SPRINGER NATURE, para la consulta por parte los profesores, investigadores, estudiantes y egresados de las maestrías, personal administrativo de las bibliotecas y de otras dependencias del Instituto Caro y Cuervo",* por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($39.486.000)**, incluido el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, y por un plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de inicio en el SECOP II.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El ICC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 26926 del 05/08/2026, para atender las erogaciones que se deriven del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de 2026

**DANIELLA MARGARITA SÁNCHEZ RUSSO**
**Directora General**

*Proyectó: Néstor J. Pérez Pantévez – Profesional especializado del Grupo de Gestión Contractual*
*Reviso: Jeison Feliciano Castro Isaza – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual*
*Aprobó: Carolina Hernández – Subdirectora Administrativo y Financiero*